



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2016 - 2017
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

SEPTIEMBRE, 2016.

INDICE

I.	Introducción	3
II.	Fundamento Legal	3
III.	Integrantes	4
IV.	Objetivos	8
	IV.1. General	8
	IV.2. Específicos	8
V.	Estrategias	10
VI.	Metas	20

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2016 – 2017

I. INTRODUCCIÓN

El presente programa de trabajo es un instrumento de gestión operativo de corto plazo que viabiliza la ejecución del trabajo legislativo que realiza la Comisión de Desarrollo Social. Contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas y calendarizadas para que la Comisión alcance los objetivos propuestos en el plazo de un año.

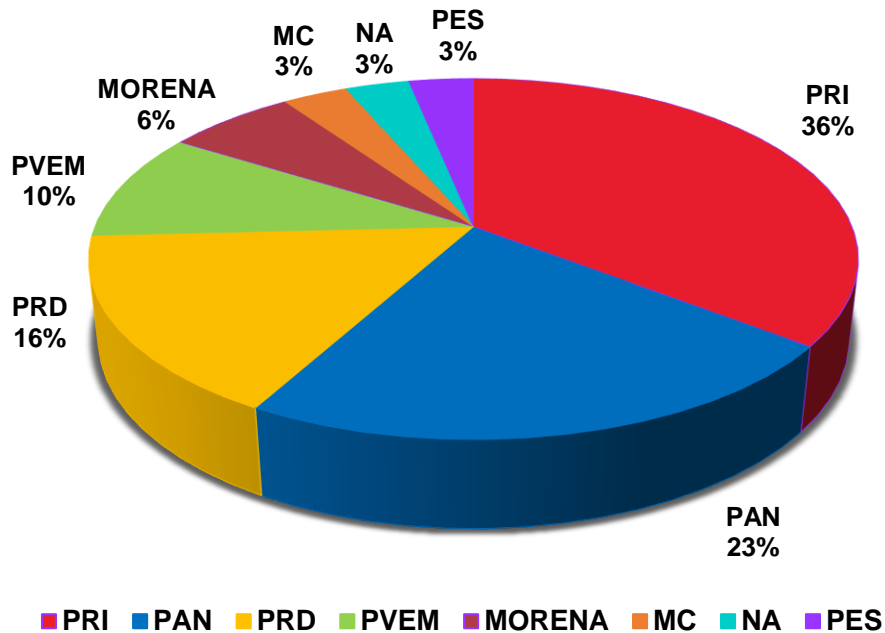
Se contemplan acciones para mejorar el marco jurídico mediante la implementación de una metodología de trabajo que incluye el diálogo consensuado de las diversas fuerzas políticas y la participación del sector público, privado y social; así como acciones para que mediante la evaluación de la política pública en materia de desarrollo social se cumpla con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 45 numeral 6 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracciones III del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Comisión de Desarrollo Social presenta su Programa Anual de Trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, que comprende del 01 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

III. INTEGRANTES

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de fecha 29 de septiembre de 2015, se constituyeron cincuenta y seis comisiones ordinarias en la LXIII Legislatura, entre ellas, la Comisión de Desarrollo Social, la cual se integró por 31 diputadas y diputados, siendo la distribución de sus integrantes por grupo parlamentario, de la siguiente manera: 11 diputados y diputadas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 7 diputados y diputadas del Partido Acción Nacional (PAN), 5 diputados y diputadas del Partido de la Revolución Democrática (PRD), 3 diputados y diputadas del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), 2 diputadas de MORENA, 1 diputado del Partido Movimiento Ciudadano, 1 diputado del Partido Nueva Alianza (NA) y 1 diputado del Partido Encuentro Social (PES).



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE:



Dip. Javier Guerrero García

JUNTA DIRECTIVA:



Dip. Alejandro Armenta
Mier



Dip. David E. López
Gutiérrez



Dip. Adriana Terrazas
Porras



Dip. Miguel A. Huepa
Pérez



Dip. Gabriela Ramírez
Ramos



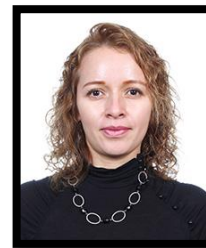
Dip. Ximena Tamariz
García



Dip. Natalia Karina
Barón Ortiz



Dip. Erika Irazema
Briones Pérez



Dip. María E. Castelán
Mondragón

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Dip. Diego V. Valera
Fuentes



Dip. Araceli Damián
González



Dip. Carlos Lomelí
Bolaños



Dip. Ángel García
Yáñez



Dip. Hugo Eric Flores
Cervantes.

INTEGRANTES



Dip. Hugo Alejo
Domínguez



Dip. Edith Anabel
Alvarado Varela



Dip. José de Jesús
Galindo Rosas



Dip. Mariana Benítez
Tiburcio



Dip. Jorge Alejandro
Carvallo Delfín



Dip. Olga Catalán Padilla

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Dip. Pablo Elizondo
García



Dip. Evelyng Soraya
Flores Carranza



Dip. Alicia Guadalupe
Gamboa Martínez



Dip. Norma Xóchitl
Hernández Colín



Dip. Flor Ángel Jiménez
Jiménez



Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz



Dip. Angélica Moya
Marín



Dip. Dora Elena Real
Salinas



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio



Dip. Araceli Saucedo
Reyes



Dip. Miguel Ángel Sulub
Caamal

IV. OBJETIVOS

General.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las comisiones ordinarias, entre ellas, la Comisión de Desarrollo Social tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, las cuales contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales legales.

En ese sentido, la Comisión de Desarrollo Social cumplirá con las tareas encomendadas en el marco jurídico de la Cámara de Diputados, fortaleciendo, revisando y perfeccionando la Ley General de Desarrollo Social a través de un consenso entre los distintos grupos parlamentarios, el cual coadyuvará a que se desahoguen diversos asuntos de la agenda nacional en la materia, expresados en Iniciativas, Minutas y Propositiones con Punto de Acuerdo, con lo cual se fortalecerá la facultad del Poder Legislativo en cuanto a la evaluación de la política pública, y de programas e instrumentos de gobierno. Lo anterior garantizará la construcción de condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos, generando una mayor igualdad de oportunidades y el acceso al desarrollo social.

Específicos.

1. Llevar a cabo reuniones cuando menos una vez al mes.
2. Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones;
3. Preparar los programas anuales de trabajo;
4. Redactar los informes semestrales de actividades;

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5. Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
6. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo;
7. Realizar el análisis del informe con el que los secretarios de despacho den cuenta a la Cámara del estado que guardan sus respectivos ramos, previsto en el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución;
8. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo remite a la Comisión Permanente sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, previsto en el apartado A del artículo 26 de la Constitución, con base en indicadores de desempeño;
9. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la comisión;
10. Formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión;
11. Emitir la aprobación de las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia y;
12. Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la Ley, este Reglamento y los acuerdos de la Cámara, relacionados con su competencia.

V. ESTRATEGIAS

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, numeral 6 en su inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 146, numeral 4 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Social se reunirá, cuando menos una vez al mes, aún en los recesos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 149 numeral 2, fracción IV. del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se elaboró el calendario que se anexa a continuación, en el cual se programó realizar catorce reuniones ordinarias, una por mes, y en los meses en que concluye el periodo ordinario, abril y noviembre, celebrar dos reuniones con el propósito de atender el mayor número de asuntos turnados.

Para la celebración de estas reuniones y con fundamento en los artículos 150 numeral 1, fracciones II y III; y 151 del Reglamento, se enviará la convocatoria de la reunión ordinaria con una anticipación mínima de 48 horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, en las cuales se anexará el orden del día correspondiente.

Con el propósito de dar una difusión sobre la reunión a celebrarse, se enviará la convocatoria y orden del día a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para su publicación en la Gaceta Parlamentaria, y estará disponible en el micrositio de esta Comisión para la consulta de todos los integrantes y público en general.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS



EVENTO	FECHA	EVENTO	FECHA
Reunión Ordinaria	21 de Septiembre de 2016	Reunión Ordinaria	8 de Marzo de 2017
Reunión Ordinaria	12 de Octubre de 2016	Reunión Ordinaria	12 y 19 de Abril de 2017
Reunión Ordinaria	9 y 30 de Noviembre de 2016	Reunión Ordinaria	17 de Mayo de 2017
Reunión Ordinaria	7 de Diciembre de 2016	Reunión Ordinaria	14 de Junio de 2017
Reunión Ordinaria	11 de Enero de 2017	Reunión Ordinaria	12 de Julio de 2017
Reunión Ordinaria	8 de Febrero de 2017	Reunión Ordinaria	9 de Agosto de 2017

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							ENERO							FEBRERO						
D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3						1			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	31	26	27	28												
							30	31																																	

MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO													
D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S							
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3						1			1	2	3	4	5									
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12							
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19							
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26							
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31							
							30												30	31							30	31																				

1

¹ El carácter de este calendario por la naturaleza del trabajo legislativo, es enunciativo y propositivo, más no limitativo, por lo que está sujeto a modificaciones, derivado de las propuestas de los integrantes de esta Comisión.

Las reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo el mismo día que las reuniones ordinarias.

Por otro lado, y con la finalidad de precisar las estrategias, líneas de acción y programas en materia de desarrollo social para el desahogo de los asuntos que competen a esta Comisión, se celebrarán reuniones de trabajo con funcionarios públicos, académicos, especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, que sean considerados por la junta directiva o a solicitud de algunos de los integrantes de la Comisión.

2. Con fundamento en el artículo 152, numeral 1 y 2 del Reglamento y a efecto de lograr un mejor desempeño y darle atención a temas específicos o prioritarios, la Comisión de Desarrollo Social, seguirá trabajando con las subcomisiones ya integradas:

- Revisión de Reglas de Operación.
- Revisión de Padrones de los Programas Sociales.
- Revisión del Desempeño de los Programas Sociales de Acuerdo a las Evaluaciones Formuladas por el CONEVAL.
- Dictamen y Análisis Legislativo.
- Vinculación con otras Comisiones.

3. La Secretaría Técnica se encargará de elaborar el programa anual del trabajo en el mes de agosto de 2017 y el informe semestral en los meses de febrero y agosto de 2017, los cuales serán enviados a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes del Pleno de la Comisión para sus observaciones y comentarios. En caso de no recibir ningún comentario, se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en la reunión del mes de septiembre en el

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

caso del programa anual de trabajo; y en los meses del mes de marzo y septiembre, en el segundo caso, sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 1 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Comisión de Desarrollo Social llevará a cabo el siguiente procedimiento para el análisis, discusión, votación y aprobación de los dictamen que le sean turnados por la Mesa Directiva:

- La Secretaría Técnica realizará la propuesta de predictamen, tomando en cuenta los plazos establecidos en la legislación vigente del Reglamento de la Cámara de Diputados, artículos 95 y 182, en caso de que no se puedan cumplir con los plazos anteriores, derivados de cargas de trabajo, la Junta Directiva solicitará prórroga sobre los mismos.
- El predictamen se enviará posteriormente a los integrantes de la Subcomisión de Análisis y Dictamen Legislativo, quienes examinarán, discutirán y en su caso aprobarán la propuesta en una reunión que deberá celebrarse en un periodo mínimo de seis días previos a la reunión ordinaria.
- Aprobado el predictamen por los integrantes de la Subcomisión, se enviará a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión con un periodo de cinco días de anticipación previo a la celebración de la reunión ordinaria. Asimismo, se enviará a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y aprobación para ser integrado en el orden del día.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- En caso de no haber observaciones o reservas de algún dictamen por parte de las diputadas y los diputados integrantes de la Subcomisión y Junta Directiva, se someterá a análisis, discusión y votación en reunión plenaria.
 - Una vez aprobado el dictamen, se enviará a la Mesa Directiva acompañada de la lista de asistencia de la reunión en que se aprobó, para efectos de la programación legislativa y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 - Como órgano colegiado, la Comisión de Desarrollo Social adoptará sus decisiones por consenso, por lo que en caso de observaciones a alguna propuesta de dictamen por parte de un integrante de la Subcomisión, de la Junta Directiva, o del Pleno de la Comisión, ésta regresará a la Subcomisión de Análisis y Dictamen Legislativo, con el fin de ampliar la información acerca de la propuesta, para lo cual podrá realizar consultas respecto a los temas de su competencia con representantes de los otros Poderes de la Unión, especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanos en general, o bien, convocar al diputado o diputada federal iniciante, y los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal.
5. Para emitir y aprobar las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, la Comisión establecerá el siguiente método de trabajo:
- a. *Opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rinda el Poder Ejecutivo Federal y las demás entidades fiscalizadas, en los términos del artículo 79, fracción I, de la Constitución.*

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente de la Junta Directiva enviará al coordinador de la Subcomisión de Padrones de los Programas Sociales y de Revisión de Reglas de Operación la información sobre el ejercicio del gasto del ramo 20 Desarrollo Social que sea remitido por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se elabore un proyecto de Opinión fundada en los 45 días después de su recepción. Las dos Subcomisiones deberán celebrar la reunión con sus integrantes y aprobarse. Una vez aprobado dicho proyecto será enviado a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en las reuniones de los meses de marzo y septiembre sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión.

Una vez aprobado se enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- b. Opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, del ramo 20 "Desarrollo Social"*

Una vez que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emita los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso y en los que se establezcan los formatos y requerimientos para la presentación de sus

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

peticiones y opiniones fundadas, la Comisión de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Técnica elaborará el proyecto de Opinión fundada correspondiente y lo enviará a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en la reunión del mes de octubre sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de existir comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión.

Una vez aprobado se enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

c. Opinión fundada a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de los programas ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Social

Una vez que la Comisión de Vigilancia emita el Acuerdo que establece el calendario, formato de entrega, mesas de análisis y presentación de conclusiones del Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la Comisión de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Técnica elaborará el proyecto de Opinión fundada correspondiente y lo enviará a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en la reunión del mes de abril

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión.

Una vez aprobado se enviará a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

d. Opinión fundada a la Comisión de Vigilancia de la ASF, sobre las recomendaciones de la ASF a los indicadores de los programas sociales formulados por el CONEVAL.

Una vez que se ha recibido el oficio de la Comisión de Vigilancia por el que solicita Opinión fundada sobre los informes de auditoría que la Auditoría Superior de la Federación realiza a los indicadores de los programas sociales del CONEVAL, el Presidente de la Junta Directiva enviará al coordinador de la Subcomisión de Revisión del Desempeño de los Programas Sociales de acuerdo a las evaluaciones formuladas por el CONEVAL la información respectiva, a fin de que se elabore un proyecto de Opinión fundada. La Subcomisión celebrará la reunión con sus integrantes y será sometido a votación. Una vez aprobado dicho proyecto, será enviado a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en la próxima reunión del mes de agosto sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Una vez aprobado se enviará a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

6. En la reunión celebrada el 13 de enero de 2016, los integrantes de la Comisión, tomaron el acuerdo de rotar la coordinación de las Subcomisiones por cada año legislativo, en ese sentido se tomará el acuerdo de nombrar a los coordinadores de las Subcomisiones para el segundo año legislativo, en la reunión celebrada en el mes de septiembre.
7. Con fundamento en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de fecha 22 de marzo de 2010, por el que se autorizan los indicadores de desempeño para aplicarse a las Comisiones Ordinarias, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de marzo de 2010, la Comisión de Desarrollo Social de la H. Cámara de Diputados presentará sus indicadores de desempeño de manera cuatrimestral: septiembre – diciembre 2016; enero-abril 2017; mayo-agosto 2017. Al respecto, la Secretaría Técnica elaborará el citado informe y lo enviará a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en las reuniones de los meses de enero, mayo y septiembre sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión. Una vez aprobado se enviará a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
8. De conformidad con los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités, los recursos humanos, materiales,

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

financieros y telemáticos, para que realice sus funciones. En ese sentido, la Secretaría Técnica elaborará un Informe Financiero Semestral en el que se especificará el uso y destino de los recursos y lo enviará a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en las reuniones de los meses de enero y julio sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión. Una vez aprobado se enviará al Comité de Administración.

9. El 20 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma de convenio de colaboración entre la Comisión de Desarrollo Social y la Alianza para el Parlamento Abierto. Para informar a los integrantes sobre el cumplimiento de los principios establecidos, la Secretaría Técnica elaborará un Informe de Avance Cuatrimestral y lo enviará a los integrantes de la Junta Directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación. Aprobado el proyecto, el Presidente de la Junta Directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en las reuniones de los meses de diciembre de 2016 y abril de 2017 sea presentado al Pleno de la Comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el Pleno de la Comisión. Una vez aprobado se enviará a la Alianza para el Parlamento Abierto, a fin de que certifique que las variables que conforman los principios fueron atendidos.

VI. METAS

1. Esta Comisión celebrará 14 reuniones de junta directiva y 14 reuniones de carácter ordinario para el desahogo de los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
2. La convocatoria y orden del día de las reuniones ordinarias serán enviadas a las y los diputados integrantes de esta Comisión y serán publicadas en su micrositio, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.
3. Las actas derivadas de las reuniones realizadas por esta Comisión se enviarán a la Mesa Directiva en un plazo no mayor a cinco días después de su aprobación en reunión ordinaria.

Envío de Actas a Mesa Directiva (fechas límite)			
Reuniones Primer Periodo		Reuniones Segundo Periodo	
21 de Septiembre	14 de Septiembre	8 de Marzo	15 de Marzo
12 de Octubre	19 de Octubre	5 de Abril	19 de Abril
9 de Noviembre	16 de Noviembre	19 de Abril	26 de Abril
30 de Noviembre	7 de Diciembre	17 de Mayo	24 de Mayo
7 de Diciembre	14 de Diciembre	14 de Junio	21 de Junio
11 de Enero	18 de Enero	12 de Julio	19 de Julio
8 de Febrero	15 de Febrero	9 Agosto	16 de Agosto

4. Una vez que se hayan emitido los dictámenes de los asuntos que le fueron turnados, los enviará a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.
5. Esta Comisión aprobará su Plan de Trabajo Anual correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIII legislatura en la reunión ordinaria de septiembre de 2016 y lo enviará a la Conferencia antes del día 29 de septiembre de 2016 (un lapso de quince días posterior a su aprobación) para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y difusión en los medios electrónicos.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6. Se realizará un foro, taller o seminario semestralmente durante este segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.
7. La Comisión de Desarrollo Social elaborará dos informes semestrales de actividades realizadas durante el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, mismos que se presentarán en los meses de marzo y septiembre de 2017 ante el Pleno de la Cámara de Diputados, a través de la Conferencia y a la sociedad en general, a través de los medios de divulgación disponibles.

Informe Semestral	Presentación ante Pleno de Comisión
Septiembre-Febrero	Reunión Ordinaria de 8 de Marzo de 2017
Marzo- Agosto	Reunión Ordinaria de 9 de agosto de 2017

8. Se elaborarán y presentarán ante el Pleno de esta Comisión dos informes financieros semestrales. El informe semestral (julio-diciembre) se presentará en la reunión ordinaria con fecha de 11 enero de 2017 y el informe semestral (enero-junio) en la reunión a realizarse el 12 julio de 2017.
9. Esta Comisión elaborará tres informes cuatrimestrales correspondientes a los avances del plan de acción para la implementación de los principios de alianza para el parlamento abierto, los que presentará ante el pleno de esta Comisión en las siguientes reuniones ordinarias.

Informe Parlamento Abierto	Reunión Ordinaria
Informe (agosto - noviembre)	7 de diciembre de 2016
Informe (diciembre - marzo)	12 de abril de 2017

10. Se elaborarán tres informes cuatrimestrales del desempeño del trabajo legislativo realizado y se presentarán ante el Pleno de esta Comisión en las siguientes reuniones programadas para envié a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajo Legislativos de la H. Cámara de Diputados.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Programación de Informes de Desempeño	
Informe de Desempeño	Reunión Ordinaria
Informe (Septiembre-Diciembre)	11 de Enero de 2017
Informe (Enero-Abril)	17 de Mayo de 2017
Informe (Mayo- Agosto)	13 de Septiembre 2017

11. Esta Comisión revisará y analizará el informe del estado que guarda la administración Pública Federal, y en caso de que la Junta Directiva lo estime necesario, elaborará el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, el cual tendrá como propósito recabar información, realizar opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la Comisión. Se comunicará a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y el Presidente de la Comisión notificará a los funcionarios las fechas en que deberán presentarse al interior de la Comisión.
12. Se formulará la Opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de los Informes trimestrales presentados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en un periodo de sesenta días naturales contados a partir de su recepción. Dicha Opinión, se presentará ante el Pleno de esta Comisión en las siguientes reuniones programadas:

Informes Trimestrales	Fecha estimada de recepción	Fecha de entrega	Presentación Reunión Ordinaria
Tercero 2016	31 de Octubre de 2016	30 de Diciembre de 2016	11 de enero de 2017
Cuarto 2016	31 de Enero de 2017	2 de Marzo de 2017	12 de abril de 2017
Primero 2017	31 de Abril de 2017	29 de Junio 2017	14 de julio de 2017

13. Se emitirá la Opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PPEF), la cual será presentada ante el Pleno de esta Comisión en su reunión ordinaria con fecha de 12 de octubre de 2016 para envío a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
14. A solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión de Desarrollo Social realizará la Opinión sobre el

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

contenido del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ramo 20, las cual se presentará a los integrantes de esta Comisión en su reunión ordinaria del mes de abril.

15.A solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación se realizará la Opinión fundada sobre las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la matriz de indicadores de los programas sociales formulada por el Consejo Nacional de Evaluación de Política Social (CONEVAL). Opinión, que se presentará ante el pleno de esta Comisión en su reunión ordinaria con fecha de 9 de agosto de 2017, para envío a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.